

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ALTSASU/ALSASUA DE 30 DE ABRIL DE 2009**

***Asistentes.-***

D. Unai Hualde Iglesias  
D.<sup>a</sup> María Carmen Otaegui Sáez de Maturana  
D. Iñaki Miguel Martiarena  
D. Pedro María Zabalo Uribe  
D. Raúl Barrena González  
D.<sup>a</sup> Arantza Bengoetxea Intxausti  
D. Juan José Goikoetxea San Román  
D. Juan Miguel Pérez Hurtado  
D. Mariano García Garrancho  
D.<sup>a</sup> María Antonia Román Casasola  
D. Francisco Javier Cerdán Calvo  
D. Arturo Carreño Parras

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

***Ausentes.-***

D.<sup>a</sup> María Josefa Notario Grados

***Secretario.-***

D. Isaac Valencia Alzueta

***A) ALCALDÍA***

**1.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN RED NELS.**

Sometido a votación, el Pleno,

**ACUERDA:**

1.º Nombrar a D. Pedro María Zabalo Uribe, Presidente de la Comisión de Agenda 21, representante del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua en la Red NELS.

2.º Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a la Red NELS.

**2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL PATRONATO DE URBASANDIA.**

Sometido a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Nombrar a D. Pedro María Zabalo Uribe, Presidente de la Comisión de Agenda 21, representante del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua en el Patronato de Urbasa-Andia.

2.º Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo al Patronato de Urbasa-Andia.

### **3.- NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DEL GRUPO PSN EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE.**

Por acuerdo de Pleno de 23 de julio de 2009 se nombró a Dña. María Josefa Notario Grados representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutía y Ziordia, y como suplente de la misma a D. Juan Miguel Pérez Hurtado.

Desde el grupo municipal del PSN se propone la sustitución del suplente, que pasaría a ser D. Mariano García Garrancho.

Por lo expuesto, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Designar a D. Mariano García Garrancho como vocal suplente en la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutía y Ziordia.

2.º Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutía y Ziordia.

#### *B) DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO, TURISMO Y AGENDA 21*

### **4.- EXENCIÓN DE TASA PARA USO DE LOCALES MUNICIPALES PARA FORMACIÓN EN NTIC DENTRO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DE NAVARRA "ACÉRCATE @ LAS TIC".**

La Comisión de Desarrollo Económico, Comercio, Turismo y Agenda 21, reunida con fecha 8 de abril de 2009, estudió la propuesta del programa "Acércate a las TIC", una vez confirmada la disponibilidad de la sala con el Área de Cultura.

Sometido el asunto a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar la colaboración en el desarrollo del programa “Acércate a las TIC”, promovido por el Gobierno de Navarra en colaboración con CEDERNA-GARALUR, consistente en impartir dos cursos de iniciación a las TIC, de carácter gratuito, dirigidos a mujeres y personas mayores de 55 años de Altsasu/Alsasua en el propio municipio.

2.º Adherirse al compromiso establecido en el programa de ceder gratuitamente locales municipales en las debidas condiciones para impartir dichos cursos.

3.º Notificar el presente acuerdo a la asociación CEDERNA-GARALUR, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Cultura y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) CULTURA

**5.- EXENCIÓN DE TASA PARA USO DEL CENTRO CULTURAL IORTIA PARA GRABAR CD SOLIDARIO POR PARTE DE TRASTEANDO.**

Con fecha 12 de marzo de 2009 el grupo “Trasteando” solicita la exención de la tasa de uso del Centro Cultural Iortia para la grabación de su segundo CD solidario los días 16 y 23 de mayo de 2009.

La Comisión de Cultura, reunida con fecha 2 de abril de 2009, a la vista del informe de la técnica de Cultura, en el que se pone de manifiesto el interés cultural de la iniciativa por considerar que contribuye a la creación de aficionadas y aficionados a la música, propuso la exención del pago de las tarifas.

Sometido el asunto a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Cultura, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Eximir a “Trasteando” del pago de las tarifas de uso del Centro Cultural Iortia para la grabación del segundo CD solidario los días 16 y 23 de mayo de 2009.

2.º Exigir difusión en todos los soportes divulgativos del festival de la colaboración del Ayuntamiento, a través de la colocación del logotipo municipal.

3.º Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Cultura del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**6.- EXENCIÓN DE TASA PARA USO DEL CENTRO CULTURAL IORTIA PARA CELEBRAR FESTIVAL DE BAILE ORGANIZADO POR ETORKIZUNA DANTZA ESKOLA.**

Con fecha 24 de marzo de 2009 “Etorkizuna Dantza Eskola” solicita la exención de la tasa de uso del Centro Cultural Iortia para la celebración de un festival de danzas junto a “Aintzindari Dantza Taldea” el próximo 2 de mayo de 2009.

La Comisión de Cultura, reunida con fecha 2 de abril de 2009, a la vista del informe de la técnica de Cultura, en el que se pone de manifiesto el interés cultural de la iniciativa por considerar que contribuye a la difusión y promoción de las artes escénicas y de la danza en particular, propuso la exención del pago de las tarifas.

Sometido el asunto a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Cultura, el Pleno,

**ACUERDA:**

1.º Eximir a “Etorkizuna Dantza Eskola” del pago de las tarifas de uso del Centro Cultural Iortia para la organización del festival de danzas del día 2 de mayo de 2009.

2.º Exigir difusión en todos los soportes divulgativos del festival de la colaboración del Ayuntamiento, a través de la colocación del logotipo municipal.

3.º Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Cultura del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**7.- EXENCIÓN DE TASA PARA USO DEL CENTRO CULTURAL IORTIA PARA REALIZAR UN TEATRO POR PARTE DE AEK.**

Con fecha 15 de enero de 2009 “Sakanako AEK” solicita la exención de la tasa de uso del Centro Cultural Iortia para la organización de una representación teatral en el marco de la korrika kulturala.

La Comisión de Cultura, reunida con fecha 20 de enero de 2009, a la vista del informe de la técnica de Cultura, propuso la exención del pago de las tarifas.

Sometido el asunto a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Cultura, el Pleno,

**ACUERDA:**

1.º Eximir a “Sakanako AEK” del pago de las tarifas de uso del Centro Cultural Iortia para la organización del teatro en el marco de la korrika kultrala.

2.º Exigir difusión en todos los soportes divulgativos del festival de la colaboración del Ayuntamiento, a través de la colocación del logotipo municipal.

3.º Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Cultura del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

#### **8.- EXENCIÓN DE TASA PARA USO DEL CENTRO CULTURAL IORTIA PARA ORGANIZAR UNAS JORNADAS MÉDICAS POR PARTE DE OSASUNGOA EUSKALDUNTZEKO ERAKUNDEA.**

Con fecha 22 de diciembre de 2008 “Osasungoa Euskalduntzeko Erakundea/Asociación para la Euskaldunización de la Sanidad” solicita la exención de la tasa de uso del Centro Cultural Iortia para la organización de unas jornadas sobre novedades en la sanidad.

La Comisión de Cultura, reunida con fecha 20 de enero de 2009, a la vista del informe de la técnica de Cultura, propuso la exención del pago de las tarifas.

Sometido el asunto a votación y siguiendo el dictamen de la Comisión de Cultura, el Pleno,

#### **ACUERDA:**

1.º Eximir a “Osasungoa Euskalduntzeko Erakundea/Asociación para la Euskaldunización de la Sanidad” del pago de las tarifas de uso del Centro Cultural Iortia para la organización de unas jornadas sobre novedades en la sanidad.

2.º Exigir difusión en todos los soportes divulgativos del festival de la colaboración del Ayuntamiento, a través de la colocación del logotipo municipal.

3.º Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Cultura del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

#### ***D) DEPORTES***

#### **9.- POLIDEPORTIVO ZELANDI. INICIO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El Pleno del Ayuntamiento de Alsasua, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas

Particulares para la contratación de la gestión de servicio público, mediante la modalidad de arrendamiento, de la gestión integral de las instalaciones deportivas municipales, así como el expediente formalizado al efecto.

Por acuerdo de Pleno de 3 de septiembre de 2008, se adjudicó a NITRAM POOL S.L. el referido contrato, formalizándose el mismo el día 4 de septiembre, si bien no fue hasta diciembre cuando se firmó el acta de inicio de la prestación.

Con fecha 1 de abril de 2009, NITRAM POOL, S.L. expone que, dada la actual situación económico-financiera del contrato, con pérdidas acumuladas desde octubre de 2008 a febrero de 2009, le resulta imposible la concesión de financiación externa para la misma, por lo que solicita que por parte del Ayuntamiento se proceda a efectuar una compensación económica que permita el mantenimiento del equilibrio presupuestario de la gestión o se proceda a aceptar la renuncia unilateral del contrato, con devolución de las garantías.

Con fecha 27 de abril de 2009 se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 345/2009 por la que no se acepta la compensación económica planteada por NITRAM POOL, S.L. y se indica a ésta que debe seguir prestando el servicio hasta la nueva adjudicación.

Por lo expuesto y siguiendo lo dispuesto en el informe de Secretaría, el Pleno,

#### ACUERDA:

1.º Iniciar el expediente de resolución del contrato para la gestión de servicio público, mediante la modalidad de arrendamiento, de la gestión integral de las instalaciones deportivas municipales.

2.º Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días para que presente alegaciones, advirtiéndole que la resolución por culpa del contratista implica la pérdida de la garantía, el abono de daños y perjuicios, e incurrir en causa de prohibición para contratar.

Sin perjuicio de ello y a la vista de las alegaciones formuladas dentro de dicho período, podría alcanzarse un mutuo acuerdo con el contratista para la resolución del contrato.

Fuera del orden del día, se somete a la consideración del Pleno la inclusión de la adjudicación definitiva de las obras del Gazteleku. La legislación estatal aplicable a estos contratos prevé que tiene que haber una adjudicación provisional, que tiene que publicarse en el Boletín, y después hay que acordar una adjudicación definitiva. La aprobación provisional fue en el Pleno extraordinario del 7 de abril y se publicó en el Boletín de ayer, por lo que desde hoy mismo puede adoptarse la adjudicación definitiva, para ya la semana que viene formalizar el contrato y firmar el acta de replanteo.

Sometida la inclusión de este asunto por urgencia, se acuerda por unanimidad.

## **9.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE GAZTELEKU Y OTRAS INVERSIONES EN EL EDIFICIO.**

Por acuerdo de Pleno de 7 de abril de 2009 se adjudicó provisionalmente a MACRIFE, S.L. el contrato de obras de “reforma de la primera planta del edificio municipal sito en la c/ Burunda 1 para su acondicionamiento como Gazteku / Centro de Juventud y otras inversiones en el mismo”, por importe de 855.529,16 € y un plazo de ejecución de ciento cincuenta días naturales. A dicha cantidad habría que incrementar el IVA correspondiente (16 %), por importe de 136.884,67 €, lo que haría un total de 992.413,83 €.

Con el fin de que la adjudicación provisional pudiera ser elevada a definitiva, se requirió al adjudicatario a que, antes de que transcurriera un plazo de cinco días hábiles a contar desde que esta adjudicación provisional se publicase en el Boletín Oficial de Navarra, presentara la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida.
- c) Documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

El anuncio de adjudicación provisional se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 51, de 29 de abril de 2009.

Dentro de dicho plazo se ha presentado la documentación requerida, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 9.1.b) del Real Decreto-Ley 9/2008 y 135.4 de la Ley 30/1007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de asistentes

### **ACUERDA:**

1.º Adjudicar definitivamente a MACRIFE, S.L. el contrato de obras de reforma de la primera planta del edificio municipal sito en la c/ Burunda 1 para su acondicionamiento como Gazteku / Centro de Juventud y otras inversiones en el mismo, por importe de 855.529,16 € y un plazo de ejecución de ciento cincuenta días naturales. A dicha cantidad habría que incrementar el IVA correspondiente (16%), por importe de 136.884,67 €, lo que haría un total de 992.413,83 €.

2.º Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva proceda a la formalización del contrato.

3.º Ordenar la publicación de la presente adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Contratación de Navarra.

4.º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores, así como a las Áreas de Urbanismo, Juventud y Hacienda del Ayuntamiento.

#### E) OTROS

### 11.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

ALCALDÍA: DE 221 A 327

URBANISMO: DE 97 A 120

### 12.- MOCIONES:

- ARANTZA BENGOETXEA: DÍA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD LABORAL.

El Sr. Barrena González da lectura a la siguiente moción:

Apirilaren 28a Lan Osasunaren Nazioarteko Eguna dugu. Lan segurtasun eta osasunaren defentsan erreferentea da eta, eskubide hau urratuta dugun heinean, aldarrikapen eta borroka eguna ere bilakatu behar dugu.

Euskal Herria bezalako herri txiki batean eskandalu hutsa da enpresetan urtero-urtero izaten diren istripu, gaixotasun eta heriotza datuak; urtez urte 135.000 istripu inguru, 100 heriotza baino gehiago, lan gaixotasun baten ondorioz hiltzen diren milaka langile eta bizitza osorako ezintasun iraunkorraz beste horrenbeste geratzen dira.

2007. urtean lan istripuetan hildakoak 125 izan ziren; 2008. Urtean 112 eta aurtén,

*El 28 de abril se celebra el Día Internacional de la Seguridad Laboral pero dada la cruda realidad a la que nos enfrentamos resulta necesario reivindicar todos los días la necesidad de garantizar el derecho a la salud en el trabajo. En un país pequeño como Euskal Herria resulta escandaloso comprobar el número de accidentes, enfermedades y muertes que año tras año se suceden en las empresas; cada año se sufren unos 135.000 accidentes, más de 100 muertes, miles de trabajadoras y trabajadores mueren como consecuencia de enfermedades laborales o sufren graves incapacidades. En 2007 fueron 125 las muertes sufridas en el trabajo, en 2008 112, en lo que va de 2009 ya se cuentan 20.*

*La gravedad que reflejan estos datos resulta innegable. En definitiva, estas y estos trabajadores*



jadanik, 20 langile hil dira.

Datu hauek izugarrizkoak dira. Azken finean, langile hauek euren eta euren familien bizibidea ateratzen galdu dute bizitza. Gure gizarte garatu honetan, ditugun aurrerapen teknologiko guztiekin, datu hauek onartezinak dira. Horregatik, arazo sozial handi baten aurrean aurkitzen gara.

Lan egiten dugunon segurtasuna minimoki ezin badugu bermatu zerbait larria gertatzen ari da gure gizartean. Eta ezinbestekoa da arazo sozial honen oinarrietara jotzea. Azken urte hauetan lan antolaketan eredu berriak martxan jartzen ari dira. Besteak beste, malgutasun handiagoa eta lan erritmo intentsiboagoak. Hauek langilearen nekea handitu eta arreta galtzera eramaten dute, lan-istripua edukitzeko arriskua igoz. Hau da, langilearen esplotazioa handitzen den heinean, lan-istripuaren probabilitatea biderkatu egiten da.

Lan-istripuen atzetik bi arrazoi nagusi daude. Alde batetik, enpresarietarako etekina ateratzeko grina beste edozein helburuen gainetik jartzen dutelako. Sarritan aipatzen da segurtasunean gastatzen dena ez dela kostua, inbertsioa baizik. Zoritxarrez, gauzak ez dira horrela izaten, batez ere, enpresari askok epe motzeko etekin ekonomikoetara begira daudelako. Eta asmo onak albo batetara gelditzen dira, tartean lan osasuna, ahalik eta etekin borobilenak lortzeko.

Eta bestetik, Euskal Herrian dugun arazoa gure Lan Harremanetarako Esparru propioa eraikitzeko, bi Estaturen inposaketari aurre egiteko. Hau, ezinbestekoa dugu gure lan harremanak antolatzeko, lan erreformei aurre egiteko eta bide batez lan-istripuak gutxitzeko.

Hau horrela izanik, Udal Osoko Bilkura honek ondorengo adierazpena egiten du:

*pierden la vida por intentar ganarse su sustento y el de su familia. En esta sociedad desarrollada, con todos sus avances tecnológicos, estos datos son inaceptables. Todo ello refleja un grave problema social.*

*Si no podemos garantizar un mínimo de seguridad para quienes trabajamos algo grave sucede en esta sociedad. Y resulta imprescindible señalar las causas de este problema social. En los últimos años se impulsan nuevos modelos de organización del trabajo. Se apuesta por una mayor flexibilidad y unos ritmos de trabajo más intensivos. Esto aumenta la fatiga de las y los trabajadores, genera pérdidas de atención, y todo ello conlleva un incremento del riesgo de sufrir un accidente laboral. En definitiva, en la medida en la que se aumenta la explotación de las y los trabajadores se multiplican los accidentes laborales.*

*Detrás de los accidentes laborales existen dos causas principales. Por una parte, el afán de la patronal por aumentar el beneficio por encima de cualquier otra cuestión. Oímos una y otra vez que el coste de la seguridad laboral no es un gasto sino una inversión. Pero, desgraciadamente, no se sigue esa máxima porque muchos empresarios solo buscan maximizar el beneficio a corto plazo. Y las buenas palabras quedan a un lado, junto con la seguridad laboral, con tal de obtener los mayores beneficios posibles.*

*Por otra parte, Euskal Herria necesita un Marco de Relaciones Laborales propio para poder organizar nuestro modelo de trabajo, para hacer frente a las reformas laborales, y también para minimizar el número de accidentes laborales. Pero los Estados español y francés continúan negándonos esa posibilidad.*

*Teniendo en cuenta todo lo anterior presentamos la siguiente moción para que el Ayuntamiento reunido en pleno la debata y apruebe:*

1.- Lan istripuei aurre egiteko lan harreman eta prebentzio eredu ezberdinak beharrezkoak dira; osasuna, negozioaren orde, eskubidea eta lehentasuna izan dadin, arriskuei eta kalteei aurre egiteko eredu publiko, unibertsal, kalitateko eta parte-hartzailea aldarrikatu behar dugu.

2.- Udal honek ez du inolako obra edo zerbitzurik kontratatuko, lan arriskuen prebentzioko alorra bete ez duelako, gertaera larri edota oso larriagatik zigortu duten inolako enpresarik.

3.- Udalerrian lan istripu larria ematen bada, Udalak gertatutakoa argitzeko behar diren bitartekoak jarriko ditu, besteak beste, istripua gertatu den enpresako zuzendaritzarekin bilera bat eskatzea, istripuari buruzko informazio guztia eman dezan.

4.- Lan-istripu hau argitzeko bide judiziala irekitzen bada, Udal honek herri-akusazio moduan aurkezteko konpromisoa hartzen du.

5.- Azkenik, udalak apirilaren 28an antolatu diren mobilizazioekin bat egiten du eta bide batez herritar guztiei deitzen die bertan parte hartu dezaten.

*1.- Necesitamos otros modelos de relaciones laborales y prevención para hacer frente a los accidentes laborales; tenemos que reivindicar un modelo público, universal, de calidad y participativo para que la seguridad en el trabajo sea un derecho y una prioridad, y para poder hacer frente a los riesgos y daños que las carencias en seguridad laboral generan hoy en día.*

*2.- Este Ayuntamiento no contratara ningún servicio ni obra con una empresa que haya sido sancionada por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales o por una falta grave o muy grave.*

*3.- Este Ayuntamiento pondrá todos los medios a su alcance para aclarar cualquier accidente laboral acaecido en el municipio, y en todos los casos solicitará una reunión con la dirección de la empresa en la que haya ocurrido para reunir toda la información al respecto.*

*4.- Habiéndose producido un accidente laboral en el municipio y el caso en el que se abra la vía judicial para su esclarecimiento este Ayuntamiento se presentara como acusación popular en dicho procedimiento.*

*5.- Por último, este Ayuntamiento se adhiere a todas las movilizaciones que reivindiquen la salud y la seguridad en el trabajo y anima a las y los vecinos a participar en las mismas.*

Sometida la moción a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 3.
- Votos en contra: 4.
- Abstenciones: 5.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.